

Juez titular de esta demanda que ante- reúne los requisitos que declarándose la acepta al trámite tado.- Por cuanto la LUCIA DE LOS ENZUELA NATES, se dida dentro de lo dis- rt. 519 del Código de Civil, se declara con rso de acreedores de nada, por lo tanto se pación y depósito de oros, correspondencia mientos, los cuales se síndico de quiebras; ción del concurso antes que se lo hará mediante s por la prensa en uno

Civil, cítese en legal y debida forma a la demandada por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad de esta ciudad de Quito, para el efecto confiarse el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para posteriores notificaciones; así como la autorización hecha a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- DR. JOSE MARTINEZ NARANJO. JUEZ.

Lo que le comunico al publico en general para los fines legales con- siguientes

Dr. Edgar Haza Valenzuela

SECRETARIO DE LA JEFATURA DE

DEPARTAMENTO DE PICHINCHA

Hay firma y sello

consecuencia, tramítense la misma en la vía verbal sumaria.- Cítese a Guido Vinicio Gaybor Zurita, en el lugar que se indica.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la facultad concedida a los abogados defensores.- Notifíquese. f). Dr. Armando Aceldo Gualli. Juez Suplente.

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 30 de marzo del 2011, las 11h39. Por cuanto se ha dado cum-

plido a lo dispuesto en la providen- cia de fecha 28/03/2011, se ha mandado a Guido Vinicio Gaybor Zurita, por medio de la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por

Superintendencia de Compañías

15 ABR. 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CAU
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EVERFLOR ECUADOR S.A.

0030026

La compañía **EVERFLOR ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **28/marzo/2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.001620 de 12/abril/2011, con la siguiente modificación: en el literal b) del Artículo cuarto del Estatuto Social, se suprime la siguiente frase: "dar dinero prestado a terceros".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DESARROLLAR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR NUTRIENTES Y PRODUCTOS DE (PRE)TRATAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA PLANTAS DE MACETA Y FLORES DE CORTE,...

Quito, 12 de Abril de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

LA HORA

13 de Abril de 2011

AR/82511/cc

AR/82521/cc

la FIELSEG
A. a la Junta
el día lunes
omilio de la
olica, cantón
e tratar el si-

eneral, el es-
ómico 2010.
adores de la
2010.
cios sociales
ómico 2010.
nico 2011.

a señor Diego

de la adminis-
oficina de la

tenderá legal-
e representen
Compañías y

DRA